

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES X

Caracas, lunes 13 de julio de 2020

Número 41.920

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alirio Antonio Sánchez Flores, como Rector del Consejo de Gestión Universitaria, de la Universidad Politécnica Territorial de Puerto Cabello.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Roger José Zabala Pinto, como Rector del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Valencia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano David Agustin Silva Prades, como Rector del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Frank Howard Carreño Castro, como Rector del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Maracaibo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Richard Alexander Pérez, como Rector del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial Agroindustrial del estado Táchira.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Beiker Alí Pabón Gómez, Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
Nº 35
AÑOS 210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Nº 3.678 de 23 noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.531, de la misma fecha, mediante la cual se crea la **Universidad Politécnica Territorial de Puerto Cabello**.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALIRIO ANTONIO SANCHEZ FLORES**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.751.405, como Rector del Consejo de Gestión Universitaria, de la Universidad Politécnica Territorial de Puerto Cabello.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECONI

Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2018
Gaceta Oficial Nº 41.692 de esa misma fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
N° 36
AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto N° 3.684 de noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, de la misma fecha, mediante la cual se crea la **Universidad Politécnica Territorial de Valencia**.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

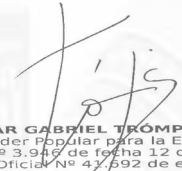
RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ROGER JOSÉ ZABALA PINTO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.024.695, como Rector del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Valencia.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.947 de fecha 12 de agosto de 2018
Gaceta Oficial N° 41.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
N° 37
AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto N° 3.681 de fecha 23 noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, de la misma fecha, mediante la cual se crea la **Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre"**.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

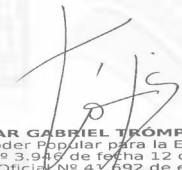
RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DAVID AGUSTIN SILVA PRADES**, titular de la cédula de identidad N° 5.304.381, como Rector del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre".

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.947 de fecha 12 de agosto de 2018
Gaceta Oficial N° 41.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
N° 38
AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto N° 3.677 de fecha 23 noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, de la misma fecha, mediante la cual se crea la **Universidad Politécnica Territorial de Maracaibo**.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

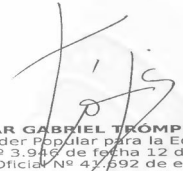
RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRANK HOWARD CARREÑO CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.974.162, como Rector del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Maracaibo.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.947 de fecha 12 de agosto de 2018
Gaceta Oficial N° 41.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
N° 39
AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto N° 3.682 de fecha 23 noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, de la misma fecha, mediante la cual se crea la **Universidad Politécnica Territorial Agroindustrial del Estado Táchira**.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

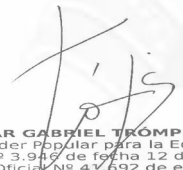
RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RICHARD ALEXANDER PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.501.257, como Rector del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial Agroindustrial del Estado Táchira.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.947 de fecha 12 de agosto de 2018
Gaceta Oficial N° 41.592 de esa misma fecha

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

210°, 161° y 21°

Caracas, 12 de junio de 2020**RESOLUCIÓN****N.º 01-00-000209****ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 14, numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y 58, numerales 4 y 7, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO

Que es atribución del Contralor General de la República velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los Órganos de Control Fiscal, a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

CONSIDERANDO

Que la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de la intervención de los Órganos de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal del Municipio El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda, mediante Acuerdo N.º 334-2014 de fecha 09-09-2014, publicado en la Gaceta Municipal N.º 174/2014 de fecha 09-09-2014, designó al ciudadano **JESÚS ANTONIO TABATA RASCHIERY**, titular de la cédula de identidad N.º V-3.328.049, como Contralor Titular en el referido Municipio;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Control de Municipios adscrita a la Dirección General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República, practicó la actuación fiscal en la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, cuyo alcance abarcó desde el último cuatrimestre del ejercicio fiscal del año 2014 y primer cuatrimestre del ejercicio fiscal del año 2015, dirigida a evaluar la legalidad, exactitud de las operaciones efectuadas por la Contraloría Municipal, llevadas a cabo en las áreas de Planificación y Presupuesto, Control Fiscal, Potestad Investigativa, Determinación de Responsabilidades, Gastos de Personal Fijo y Contratados, Contrataciones Públicas, Emolumentos, Viáticos y Pasajes a Funcionarios del Órgano de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que el Informe Definitivo de fecha nueve (09) de septiembre de 2015, número 07-02-10, emanado de la Dirección de Control de Municipios, adscrita a la Dirección General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República, que de la actuación fiscal practicada en la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, se determinaron, entre otros, los hechos siguientes: 1) *De la Información contenida en el POA 2015, para el primer trimestre del ejercicio económico financiero 2015, fueron planificadas cuatro (04) Potestades de Investigación, sin embargo en la reformulación de marzo 2015, en dicho POA no incluyeron procedimientos para la Potestad Investigativa para el período objeto de revisión (enero, febrero, marzo y abril del año 2015);* 2) *Mediante requerimiento N.º 01-00-000489-03 de fecha 26 de mayo de 2015, se solicitó la relación detallada de los procedimientos para la determinación de responsabilidades iniciados o decididos durante el último cuatrimestre del 2014 y primer cuatrimestre 2015, para lo cual respondieron mediante Oficio CM/DC/número/101-0506-2015 de fecha 05 de junio de 2015, que no cursa procedimiento de algún caso que esté siendo tramitado por la Determinación de Responsabilidades para la fecha de la actuación fiscal.* 3) *Del análisis practicado al expediente de contrataciones Nro. CC/CMH-2014-003 en fecha 20 de noviembre de 2014, adjudicado a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA SANTOR 339-L, R.L por la cantidad de un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochenta y dos bolívares (Bs. 1.154.082,00) para la adquisición de uniformes para el uso del personal de la Contraloría Municipal del municipio El Hatillo, se evidenció en el pliego de condiciones " Anexo 1 Especificaciones Técnicas " que en este se detalla solo cantidad, tallas, y el tipo de vestuario (conjunto, conjunto tipo taller, blusa/camisa, 3 ¼ y manga larga, conjunto damas personal obrero de limpieza, pantalón, camisa, chaqueta/blezer, chemises, corbatas, trajes/flux, blue jeans, botas tipo motorizado), sin embargo, no se indica el modelo referencial del diseño, tipo de traje, color, tipo de tela, diseño referencial y demás características, por otra parte, no se señala en el pliego de condiciones la celebración de una reunión informativa a los fines de que se presentaran las muestras de los uniformes objetos del presente procedimiento;*

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 58, numerales 4 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, los hechos antes descritos afectan el carácter técnico de las actuaciones de control consagrado como principio que rige el Sistema Nacional de Control Fiscal, colocando en riesgo el ejercicio de las competencias y funciones de vigilancia, fiscalización y control, que tiene atribuidas el ciudadano **JESÚS ANTONIO TABATA RASCHIERY**, titular de la cédula de identidad N°. V-3.328.049, como Contralor de la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, y que afecta la efectividad, eficiencia y economía en el cumplimiento de las metas y objetivos del Órgano de Control Fiscal Local;

CONSIDERANDO

Que del Informe de Resultados del proceso investigativo identificado con el N.º 03-02-002-2016 de fecha 20-12-2017, iniciado por la Dirección de Control de Municipios practicada en la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, se concluyó la ratificación de los siguientes hallazgos N.ºs :1- **PLANIFICACIÓN**, 2-**EMOLUMENTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRALOR MUNICIPAL**, 3-**CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**: a) Falta de especificaciones en el pliego de condiciones; b) Falta de verificación del valor del Compromiso de Responsabilidad Social; c) Incorrecta imputación presupuestaria; d) Discrepancia entre lo solicitado en el Pliego de Condiciones y lo suscrito en el contrato; e) Se evidenció la adjudicación directa de contratos de servicios a un conjunto de Empresas, debiendo haberse adjudicado mediante la modalidad de Consulta de Precios; f) Emisión de orden de pago sin que hubiesen emitido la orden de servicio donde conste el servicio válidamente adquirido; g) Adquisición mediante orden de compra de una serie de bienes muebles mediante la modalidad de Consulta de Precios, dos (02) días después de emitida la señalada orden de compra; hechos como son los contenidos en el Informe Definitivo N.º 07-02-10 de fecha 09 de septiembre de 2015, en los cuales se encuentra involucrado el ciudadano **JESÚS ANTONIO TABATA RASCHIERY**, titular de la cédula de identidad N°. V-3.328.049, quien ocupa el cargo de Contralor Municipal de la Contraloría del Municipio El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda;

CONSIDERANDO

Que en virtud que este Máximo Órgano de Control Fiscal, en diversas oportunidades ha informado respecto a situaciones que a todas luces comprometen la solvencia moral de los funcionarios, como es el hecho de encontrarse incurso en procedimientos de **Potestad de Investigación** en calidad de interesados legítimos, que atentan contra la ética pública, la moral administrativa y el patrimonio público, directamente vinculada con el ejercicio del cargo público;

CONSIDERANDO

Que en virtud que el ciudadano **JESÚS ANTONIO TABATA RASCHIERY**, ampliamente identificado, se encuentra incurso en un procedimiento de Potestad de Investigación en calidad de legítimo interesado, por haber incurrido presuntamente en actos, hechos u omisiones que contravienen los principios, deberes y responsabilidades que imponen su condición de Contralor Municipal, en consecuencia, se encuentra comprometida su solvencia moral;

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría del Municipio El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: Cesar de las funciones al ciudadano **JESÚS ANTONIO TABATA RASCHIERY**, titular de la cédula de identidad N.º V-3.328.049, quien había sido designado como Contralor Titular de la Contraloría del Municipio El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda, mediante Acuerdo N.º 334-2014 de fecha 09-09-2014, publicado en la Gaceta Municipal N.º 174/2014 de fecha 09-09-2014.

TERCERO: Designar al ciudadano **OMAR ANTONIO ALCALÁ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-4.290.323, como Contralor Interventor de la Contraloría del Municipio El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda, en calidad de encargado *ad-honorem*, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: Que el ciudadano **OMAR ANTONIO ALCALÁ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-4.290.323, continuará en el cargo de Director General de la Dirección de Control de Estados y Municipios, adscrita a la Contraloría General de la República en calidad de encargado, según resolución N.º 01-00-000202 de fecha 04 de marzo de 2020;

QUINTO: El Contralor Interventor designado en calidad de encargado *ad-honorem*, tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor Interventor designado en calidad de encargado *ad-honorem* debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

SEXTO: El Contralor General de la República, tomará juramento del ciudadano **OMAR ANTONIO ALCALÁ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-4.290.323, designado mediante la presente Resolución como Contralor Interventor de la Contraloría del Municipio El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda, en calidad de encargado *ad-honorem*.

SEPTIMO: Contra esta Resolución podrá ejercerse la acción contencioso administrativa de nulidad ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos, contados a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 23, numerales 5 y 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dada en Caracas, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinte (2020). Año 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,

**ELVIS AMOROSO**
Contralor General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES X Número 41.920
Caracas, lunes 13 de julio de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2020
Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 763

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **BEIKER ALI PABON GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.998.001, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Abogada Ana Luisa Gómez, el ciudadano Abogado Beiker Ali Pabón Gómez, se venía desempeñando como Fiscal Noveno del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República